



SELLO QVARTO, DIEZ MARAVILLAS,
AÑO DE MIL Y NOCIENTOS E
NOVENTA Y OCHO

que en lo que conbenga a D. O. Común y conseruación
de los Panaderos y combenienia de los Vec. = La Ciudad
Haviendo la oída, acordó se suplique al Sr. Don Fernando
de Sca y Cordona Conregidor, señala de que por ahora
que no falte el abasto de pan disponga lo que sea conseruado,
hasta después de Pasqua de Resurrecion, y que a unido no
por oída qual causa y con que sea la Saca suer a fazienda
para que se exerce tomas combeniente =

Alguno Reyna de Madrid. m. de ayuntamiento dio quenta
de que se notificó auto por D. N. Alonso de la Silla
de la Ciudad de Granada, que se saca en fazienda entendiéndose
en la averiguación por las d. de la causa que de f. de
Real Justicia se dio contra Don Pedro Molina hijo de
Pedro Molina Marques de Comera sobre la muerte de Bernard
Jare para que de Almonías de las plazas que dio Don
Andrés Ponce Alguacil m. p. por del O. de la Vaxa, y de
los Cavalleros Capitulares que conuincieron al camita en
que se seivio portal = y laud sanuando oída acordó
se de d. o. testimonio =

De se libranza a gran Gonzalez Duran Presbitero Vctor
de los niños de la doctrina de los fanejar de S. J. para
el sustento de los niños Vctor y ama de dos meses que
cumpliran en quince de este mes en conform. del 2.^o
forma del cavallero Patron y Cond. que a V. l. s. estat. de
la qual se despache en el Caudal del Pósito y Pedro
Grisón Orsua suad m. =
que por quanto esta proxima la pasqua en que se a prin
cipio a sudacer en las Carnicerías Carnero en Genal

Se de testimonio de
Franza de D. Juan
Cibote =

Vctor de la Doctrina